

**Solicitud de Cotización en Línea N° 90005114**

**Objeto:** Desarrollo de Ingeniería de detalles de BMS

**Fecha:** 11 de agosto de 2023

Mediante el presente Proceso de Cotización en Línea, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Productos y/o Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo que se adjunta a esta Solicitud.

El presente Proceso de Compras será gestionado a través del Portal de Compras en Línea del Banco Central de Chile y será el único canal de comunicación electrónico con los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Cotización, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerrequisito de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a la Encargada de Compras, Sra. Daniela Casanueva, a los correos electrónicos [dcasanueva@bcentral.cl](mailto:dcasanueva@bcentral.cl) con copia a cotizaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso, su Razón Social, RUT y domicilio, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal, en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante la mensajería del Portal.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas:
  - Anexo A: Especificaciones Técnicas
  - Anexo B: Modelo de Contrato a suscribir

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE**



## 1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. En adelante, los Productos y/o Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Producto” o “los Productos” y/o “el Servicio” o “los Servicios”; las empresas invitadas a participar se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

### 1.3. Visita a Terreno:

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades y será de carácter obligatorio. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución del Servicio. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta prestación del Servicio. **La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, la inhabilitará para participar en este proceso.**

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la visita

- 1.4. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través del sistema de mensajería del Portal dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía mensajería del Portal, dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.5. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

- 1.6. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.7. Los precios y plazos ofertados deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.
- 1.8. Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes:
  - a) Las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en la Sección “Contenido” del Portal:
    - i. Presentación de la Oferta Económica
    - ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
    - iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad
    - iv. Declaración de Conflicto de Intereses
    - v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
    - vi. Declaración de Confidencialidad
    - vii. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).
  - b) Los siguientes antecedentes legales:
    - i. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
    - ii. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
    - iii. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
    - iv. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.
- 1.9. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.10. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del

Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

- 1.11. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Contrato que se suscriba, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

## **2. RESOLUCIÓN**

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras.
- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente especialista técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A. Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.

ítem	Requisitos	Cumple / No Cumple																								
1	La Empresa Cumple con una antigüedad en el mercado, igual o superior a 5 años, en el rubro de la automatización de edificios, implementación o ingenierías de BMS o similares a los solicitados por el Banco. Para estos efectos se considerará la fecha informada por el SII en relación a la Iniciación de Actividades.																									
2	<p>La Empresa cumple con una nómina de un mínimo de 5 proyectos relacionados a la ejecución o ingenierías de BMS o automatización de edificios ejecutados, o de similares características al requerido por el Banco. Empresa adjunta documentos que acrediten haber realizado los proyectos referidos, además de acompañar la información del contacto, correo electrónico y teléfono del cliente referido.</p> <table border="1" data-bbox="430 751 1156 1075"> <thead> <tr> <th>Empresa en la cual se realizó el servicio</th> <th>Nombre persona de contacto</th> <th>Nombre y correo de persona de contacto</th> <th>M2 de construcción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Empresa en la cual se realizó el servicio	Nombre persona de contacto	Nombre y correo de persona de contacto	M2 de construcción																					
Empresa en la cual se realizó el servicio	Nombre persona de contacto	Nombre y correo de persona de contacto	M2 de construcción																							
3	La Empresa cumple presentando el currículum vitae del profesional designado como Jefe del Proyecto, el cual deberá contar con título de Ingeniero con especialización en automatización, informática, electrónica o similar, con experiencia igual o superior a 5 años en estas materias. La empresa acompañó título profesional.																									
4	La Empresa cumple presentando el currículum vitae de 2 profesionales que participan en el proyecto y que cuentan con títulos de Ingeniero eléctrico, civil o similar para la ejecución de la ingeniería de detalles, con experiencia igual o superior a 5 años en estas materias.																									
5	La Empresa cumple presentando el Plan de Trabajo, que debe incluir el detalle y desglose de la metodología de trabajo, marcas y equipos referenciales a utilizar en la ingeniería, Carta Gantt señalando cada recinto por separado.																									

2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Total.

En caso que los precios o tarifas se expresaran en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas

establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

- 2.5 Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Cotización.
- 2.6 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que presente al jefe de proyectos con mayor experiencia medida en años de servicio. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta que presente el menor plazo de entrega.
- 2.7 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.8 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante la mensajería del Portal y su publicación en el Sitio Web del Banco.
- 2.9 Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras. Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

### **3. CONTRATO**

- 3.1. Una vez resuelto el Proceso de Cotización y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la selección al Proveedor Seleccionado, el Departamento de Adquisiciones del Banco enviará el Contrato por los Productos y/o Servicios correspondientes, el cual deberá ser suscrito por ésta en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivarán de la ejecución del Contrato.

- 3.2. El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la Oferta presentada por la Empresa Seleccionada y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de este Proceso de Cotización.
- 3.3. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, a más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá presentar una garantía, bajo las condiciones señaladas en la Cláusula respectiva del Modelo de Contrato del Anexo B.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.

- 3.4. Si comunicada la selección de la Oferta, el Proveedor Seleccionado desistiera de formalizar el Contrato, o no hiciera entrega de la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de la selección de la Oferta no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello, el Proveedor Seleccionado tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes y documentos presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

#### **4. CONDICIONES DE PAGO**

- 4.1 El valor de los Productos y/o Servicios se pagará en los términos indicados en el Modelo de Contrato que se adjunta a esta Solicitud de Cotización, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE**

## ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### PROYECTO DE INGENIERÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA BMS (BUILDING MANAGEMENT SYSTEMS) PARA LOS RECINTOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE Y EVALUACIÓN DE BRECHAS ISO 50001

#### 1. INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones técnicas contienen los criterios y requerimientos que deberán ser considerados en el desarrollo de la ingeniería para la especialidad de Control Centralizado, en su etapa de ingeniería de detalles, para los siguientes recintos del Banco Central de Chile:

- a) Edificio Institucional ubicado en Agustinas N°1180
- b) Estadio (Club de Campo) ubicado en Príncipe de Gales N°6.030
- c) Balneario ubicado en Isidoro Dubornais N°1.931, V región
- d) Bodega ubicada en Ricardo Cumming N°852

Estas Especificaciones Técnicas forman parte de un conjunto de disposiciones administrativas, y complementan en lo que no es contrario a todas las prescripciones contenidas en las Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización, y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, las cuales se consideran conocidas y deben ser respetadas por la Empresa en todas las fases del proyecto.

#### 2. ALCANCE

Estas especificaciones técnicas contienen los criterios generales que regularán el diseño de una ingeniería de detalle, de un sistema de control centralizado, tipo BMS, para los recintos antes mencionados.

El sistema de control centralizado considera los aspectos de hardware (controladores, entradas/salidas, conversor de medios, interfaces de comunicación) y potenciación del software existente (Niagara 4) requeridos por el proyecto, el canalizado y cableado de sensores, gabinetes de controladores y las visitas a terreno cada vez que sea necesario por las especialidades involucradas.

#### 3. NORMAS Y ESTÁNDARES

El diseño del sistema de Control Centralizado deberá hacerse en conformidad a las últimas ediciones de las normas y estándares de las siguientes instituciones:

- IEEE: Institute of Electrical and Electronic Engineers.
- OSHA: Occupational Safety and Health Administration.
- ANSI: American National Standards Institute.
- NFPA: National Fire Protection Association.
- UL: Underwriters Laboratories.
- FM: Factory Mutual.
- ANSI/ASHRAE: 135-2016 (BACnet Protocols).
- ISO 16484-4: Building automation and control systems (BACS).

- ISA 101: Human-Machine Interface.
- DECRETO 8: Electricidad.
- ISO/IEC IS 11801: Information technology – Generic cabling for customer premises.
- IEC 61935-1: Generic cabling systems – Specification for the testing of balanced communication cabling in accordance with ISO/IEC 11801 – Part 1: Installed cabling.
- IEEE 802.3: 10Base-T, 10Base-FL, 100Base-TX, 100Base-FX, 1000Base-T, 1000Base-SX, 1000Base-LX, IEEE 802.3af, IEEE802.1p/q., IEEE 802.11g, IEEE 802.11i, IEEE 802.1x.
- TIA/EIA-862: Cableado estructurado para sistemas de automatización de Edificios.

NOTA: Las unidades de medida usadas en el presente documento estarán de acuerdo al Sistema Internacional (S.I.), de la ISO.

#### 4. VISITA A TERRENO

Las empresas oferentes deberán realizar una visita técnica de carácter obligatoria, con la finalidad de visualizar las instalaciones actuales, de manera de verificar en terreno cualquier condición técnica respecto de las presentes especificaciones, así como de cualquier otro aspecto que pueda ser considerado de interés para los oferentes.

#### 5. PLAZO DE LOS TRABAJOS

El plazo total para la ejecución de la ingeniería de detalles es de 60 días corridos, considerado como día 1 el día que se hace la entrega de terreno, a través de la respectiva **Acta de Entrega de Terreno** (se entregará un acta por los 4 recintos), para el correspondiente levantamiento de las instalaciones, por parte del personal de la empresa adjudicada.

En un **plazo de 45 días corridos** desde la fecha de **Acta de Entrega de Terreno**, la Empresa adjudicada deberá enviar a revisión la versión 0 de los entregables especificados en el numeral 7, y una vez que el Banco realice su Recepción Conforme, se realizará el pago de dicha ingeniería de detalles.

#### 6. HORARIO DE TRABAJO

Los horarios de trabajo considerados para el levantamiento de las dependencias del Banco es:

Recintos	Horarios
a) Edificio Institucional ubicado en Agustinas N°1180	Para todos los recintos: Lunes a viernes: de 09:00 horas hasta 18:00 horas, sábado: de 09:00 a 18:00 horas.
b) Estadio (Club de Campo) ubicado en Príncipe de Gales N°6.030	
c) Balneario ubicado en Isidoro Dubornais N°1.931, V región	
d) Bodega ubicada en Ricardo Cumming N°852	

NOTA: Cualquier otro horario distinto al señalado precedentemente, podrá ser coordinado entre las partes, en forma previa a la ejecución de los trabajos.

Se deben considerar las visitas técnicas que sean necesarias para realizar un correcto levantamiento de las instalaciones (Edificio Institucional, Balneario, Estadio y Bodega Cummings).

## 7. ENTREGABLES

En un plazo de **45 días corridos** desde la fecha de **Acta de Entrega de Terreno**, la Empresa adjudicada deberá enviar a revisión, la versión 0 de los entregables expuestos a continuación:

Los entregables que se deberán entregar, serán los siguientes:

- a) Ingeniería de detalles de un sistema de control centralizado (BMS), que contenga:
  - Descripción y Objetivos Generales del Proyecto.
  - Alcance del proyecto.
  - Descripción de la instalación de faenas, si aplica para el proyecto.
  - Condiciones de la Situación Actual, (planimetría o imágenes, datos de entradas y salidas de dispositivos, tipos de protocolos de comunicación, ubicación física, etc.).
  - Especificación de productos y equipos para utilizar, (protocolos de comunicación, alimentación eléctrica, tipos de entradas y salidas de control, fichas técnicas, marcas, modelos de los distintos dispositivos y marca de los equipos, cantidad de puntos de control a utilizar, etc).
  - Condiciones del lugar físico, (factibilizar la intervención en las salas de equipos, para canalizar, cablear e instalar tableros de control, con planimetría de plantas, cortes y detalles).
  - Normas y legislación aplicable.
  - Sistema de unidades del proyecto.
  - Tableros Principales, Salas Técnicas, Tableros de Controladores y auxiliares (requerimientos mínimos técnicos y descripción de los distintos comando y control, disponibilidad de espacios, etc).
  - Cables (Secciones, unidades de medidas, características, distancias, tipo de aislación a utilizar).
  - Canalizaciones (descripción, marca, tipo materialidad, secciones, etc.). Factibilidad y detalle de la solución de cada canalización (planimetría, cortes y detalles).
  - Listado de equipos con características de tipos de protocolos de comunicación y productos, presentados con detalles técnicos.
  - Levantamiento de la situación actual y propuesta del software Niagara 4, cantidad de puntos de control existentes, disponibles y licenciamiento con puntos de control requeridos, integración a red LAN Banco, propuesta de pantallas gráficas, integración de SQL, registros de históricos, integración a software SAP PM, etc.
  - Reuniones de avance semanal de la Empresa con el Encargado Técnico del Banco, las que se deberán realizar en las dependencias del Banco, hasta la entrega de la versión aprobada. Las reuniones efectuadas deberán ser de máximo 1 hora.

- b) Estimación de costos. Debe incluir un cuadro de precios cubicados y valorizado con descripción de los equipos y dispositivos. Dicha estimación de precios debe ir separado el montaje del suministro y debe incluir un gasto general (G.G.) y utilidad (UT) estimado, según comportamiento del mercado. La valorización debe estar respaldada con presupuestos externos para la parte suministro. Para la parte montaje, debe estar respaldado la estimación del costo directo con el análisis de precio unitario (APU), que realice la Empresa.
- c) Planos CAD en planta y en corte, donde se entregarán las láminas necesarias que describan de manera entendible para el Encargado Técnico del Banco el proyecto en cuestión, por cada especialidad, lo siguiente: diagramas unilineales, de control, topología o arquitectura de los distintos dispositivos (controladores, bus de comunicación, sensores, actuadores, etc), en donde, se señale: canalizaciones, instalación de nuevos tableros de control, sala de equipos y de componentes con detalles.
- d) Listado de puntos de control
- e) Listado de subsistemas a controlar
- f) Listado de puntos de control con protocolos cerrados con propuesta de solución.
- g) Características de los cables de control a proponer.
- h) Estructura de presentación de BMS (pantallas gráficas).
- i) Factibilidad de Integración a red LAN Banco, considerando requerimientos de Ciberseguridad.
- j) Integración de SQL para Niagara 4, con licenciamiento adecuado.
- k) Requerimiento de licenciamiento para la nueva cantidad de puntos de control.
- l) Factibilidad de instalar un servidor robusto para el nuevo BMS que actualmente tiene un servidor JACE con limitadas capacidades. De esta forma se convertirá la Workstations existente en solo estación de trabajo.
- m) Integración de SAP PM, al BMS.
- n) Integración de algunos sistemas al VMS con que cuenta la Gerencia de Seguridad, ejemplo: iluminación, ascensores.

LISTADO DE PUNTOS DE CONTROL					SEÑALES A CONTROLAR																																
N°	Tablero Sist. / Inst.	Especialidad	Equipo	Ubicación / Equipo	I/O	Anal.	IP	Digital Input/Output	Analog Input/Output	Comunicación Servidor	Falla	Estado de filtros	Encender/apagar	Abrir/Cerrar	Estado abierto	Estado cerrado	Sensor de inundación	Nivel bajo	Nivel alto	Nivel continuo/ Señal Analoga	Habilitado/Desabilitado	Potencia activa/Sinc. Acom.	Comunicación	Medición de pulsos	Alambre	Inalámbrico	Automático/Manual	Estado de funcionamiento	Partir/Parar	Tipos de protocolo	Protocolo abierto o cerrado						
								Señalar tipo de variable, digital, discreta, analógica, contctco seco, etc.																													
1	Nomenclatura	Clima	UMA N°1	Sala eléctrica HVAC Cubierta 4°piso Agustinas	1	1	1					1	1																								
2	Nomenclatura	Clima	UMA N°2	Sala eléctrica HVAC Cubierta 4°piso Agustinas	1	1	1					1	1																								
3	Nomenclatura	Clima	UMA N°3	Sala eléctrica HVAC Cubierta 4°piso Agustinas	1	1	1					1	1																								
4	Nomenclatura	Clima	UMA N°4	Sala eléctrica HVAC Cubierta 4°piso Agustinas	1	1	1					1	1																								
5	Nomenclatura	Clima	UMA N°5	Sala eléctrica HVAC Cubierta 4°piso Agustinas	1	1	1					1	1																								
6	Nomenclatura	Clima	UMA N°6	Sala eléctrica HVAC Cubierta 4°piso Agustinas	1	1	1					1	1																								
7																																					
8																																					
9																																					
10																																					
11																																					
12																																					
13																																					

Tabla N°1: Listado referencial

NOTA: Todos los entregables deben ser considerados a entregar para los cuatro recintos mencionados: Edificio Institucional, Estadio, Balneario y Bodega Cummings. Y todos los entregables deben ser considerados en forma separada, por cada recinto.

## 8. ANEXOS A ENTREGAR

- Mapa mental de los cuatro recintos, Edificio Institucional, Estadio, Balneario y Bodega Cummings.
- Planimetría de la arquitectura de los cuatro recintos, Edificio Institucional, Estadio, Balneario y Bodega Cummings, indicando las distintas salas con equipos a controlar.

## 9. CONDICIONES ACTUALES GENERALES

### Condiciones del edificio:

En el Banco se deberá tener presente las condiciones particulares del Edificio Institucional, el cual es un edificio patrimonial, que cuenta con una torre de 6 pisos (subterráneo, piso zócalo, piso 1, piso 2, piso 3 y piso 4) y otra torre de 7 pisos llamada Torre de Fiscalía (piso 1, piso 2, piso 3, piso 4, piso 5, piso 6 y piso 7).

NOTA: Principalmente, los distintos sistemas se ubican en el subterráneo, piso zócalo, cubierta del 4° piso, y 7° piso, y en los distintos pisos existen distintas salas técnicas.

Además, es importante mencionar que la Gerencia de Seguridad ha implementado un VMS centralizando el control de seguridad, de las cámaras de video vigilancia, sistema de audio evacuación y control de acceso e intrusión.

Para esta ingeniería debe existir, en algunas especialidades como la iluminación y ascensores, la posibilidad de operar en forma dual (desde el BMS de infraestructura y el VMS de Seguridad)

El Estadio del Banco está ubicado en la comuna de La Reina, Príncipe de Gales N°6030, cuenta con un edificio administrativo, salón de eventos, restaurant e instalaciones de soporte, en la superficie del recinto existen otras instalaciones técnicas (sala de bombas, red húmeda, entre otros.).

El Balneario Punta de Tralca, se ubica en la comuna del Quisco en la avenida Isidoro Dubornais N°1931, cuenta con un edificio administrativo, salón de eventos, restaurant, instalaciones de soporte y 85 cabañas.

La Bodega Cummings se ubica en calle Ricardo Cummings N°852, de la comuna de Santiago, y cuenta con tres bodegas, dos patios de cargas, un edificio de servicios e instalaciones de soporte.

#### Condiciones de las instalaciones:

El Banco cuenta con una serie de subsistemas los que son controlados y monitoreados vía local, y en forma independiente, en cada una de sus instalaciones.

El Banco mantiene en operación un BMS Tridium Niagara 4, Vykon, Supervisor 4.8.0.110.6, con licencia del software SUP-DEVICE-100 5000 puntos y licencia del JACE NC-8025 JACE 8000 25 dispositivos o 1250 puntos. Para el sistema de HVAC a nivel de: central de clima, monitoreo del sistema de agua potable y medición de energía de los cuatro empalmes eléctricos, en el edificio patrimonial.

En esta especificación, se presenta un listado de subsistemas que existen en los distintos recintos, que controlan las distintas especialidades que administra el Departamento de Infraestructura del Banco (DIS).

Estas instalaciones cuentan con sensores, tableros de potencia y funcionan en forma local, en contadas ocasiones son monitoreadas algunas alarmas.

## 10. CRITERIOS DE DISEÑO GENERAL

La instrumentación y el sistema de control serán diseñados para cubrir la operación remota, desde la sala de control BMS, que actualmente se encuentra ubicada en el piso zócalo del edificio Agustinas. Se deberá proyectar y diseñar las siguientes actividades y especialidades para los cuatro recintos que posee el Banco:

- Dimensionar y especificar la robustez del sistema BMS Niagara 4 existente, licencias, nuevo servidor, Workstation, UPS, pantallas gráficas y programas necesarios para operar con el BMS.
- Realizar búsqueda de nuevos espacios para ubicar salas técnicas o espacios necesarios dentro de las distintas salas técnicas existentes, en donde, se ubicarán, gabinetes de controladores.
- Levantamiento de los subsistemas señalados en el listado adjunto, ubicados en los distintos recintos que posee el Banco, además se debe indicar el tipo de protocolo de comunicación en este listado, cómo se indica en el numeral 7, letra a), punto 13.

- Realizar el levantamiento de los espacios para instalar nuevas canalizaciones de corrientes débiles de los distintos subsistemas, desde sus ubicaciones, a las nuevas salas técnicas o gabinetes de control de los distintos recintos que posee el Banco.
- Levantamiento de los puntos de control necesarios para cada subsistema, según las recomendaciones que indique el proyecto de ingeniería.
- Solución de los distintos subsistemas que cuenten con protocolos cerrados para convertirlos en abiertos, monitoreados y controlados por el BMS existentes.
- Integración del BMS con SAP PM.
- Contar con una SQL, base de datos en BMS existente para contar con registros históricos de horómetros, medición de energía, alarmas, etc.
- Señalar las características de los distintos cables y sus tipos para las distintas aplicaciones.
- Cuadro de precios, cubcados, valorizados y separados por montaje y suministro, de todo el proyecto separado por especialidad (señalado en el numeral N°7, letra b).
- Cronograma de todas las actividades, proyectando el plazo total de ejecución del proyecto.
- Planimetría de salas técnicas, de canalizaciones, de topología y diagrama unilineal de los distintos subsistemas, indicando los puntos de conexión para cada punto de control.

En el Edificio Institucional, Estadio y Balneario se deberán proyectar los gabinetes de controladores necesarios para todos los puntos de control, que resulten del proyecto de ingeniería. Se debe incluir las especificaciones técnicas de dichos espacios, y lugares donde instalar los gabinetes.

El proyecto de ingeniería debe realizar un levantamiento de los puntos de control existentes, con la finalidad de evaluar que posean protocolos abiertos (Bacnet o Modbus). Para el caso de los subsistemas que cuenten con protocolos cerrados, se deberá considerar una interface que transforme ese protocolo a uno abierto y pueda ser monitoreado y controlado por el sistema BMS existente.

### Salas Técnicas

Si se requiere proyectar una o más salas técnicas nuevas, deberán tener el estándar que el Banco realiza a todas sus salas técnicas existentes, puerta de seguridad, control de acceso, iluminación normal y de emergencia, clima heavy duty, UPS y potencia eléctrica adecuada, ya que en dicha sala, existirán un conjunto de tableros eléctricos de subsistemas de relevancia para el Banco.

### Canalización y cableado de señales de actuadores, transductores, sensores, etc.

Se debe proyectar en el Edificio Institucional, Estadio y Balneario una canalización robusta, que conduzca todo el nuevo cableado de señales desde actuadores, transductores de campo que existe en cada subsistema, hacia los gabinetes de controladores proyectados, en las distintas salas técnicas. El proyecto de ingeniería deberá resolver donde se utilizará BPC, EPC, cañerías CAG o tubería EMT, según la ubicación, espacio, tipo de ambiente o cantidad de cables.

### Salas de Control

**Edificio Institucional:** Este edificio ya cuenta con una sala de control ubicado en el piso zócalo, en donde, opera el BMS de clima confort. El nuevo proyecto deberá robustecer la Sala de Control

existente, con más pantallas de monitoreo, mejorar las conexiones eléctricas, implementar una Workstation, licencia, servidor robusto y dedicado a esta función, UPS, programas, pantallas gráficas y todo lo que el proyecto de ingeniería desarrolle para la correcta operación del BMS.

**Balneario Punta de Tralca:** En este recinto se instalará una Workstation que monitoree los subsistemas existentes, la ubicación será de preferencia la oficina del administrador o subadministrador, y en ella se visualizará el status de los subsistemas monitoreados y con la posibilidad de controlar desde el BMS del Banco.

**Bodega Cummings:** En este recinto, al igual que en el Balneario, se instalará una Workstation, en el cual se monitorearán los subsistemas que se encuentran en estas instalaciones, con la posibilidad de controlar desde el BMS del Banco.

**Estadio:** En este recinto, al igual que en el Balneario, se instalará una Workstation en el cual se monitorearán los subsistemas que se encuentran en estas instalaciones, con la posibilidad de controlar desde el BMS del Banco.

## 11. SISTEMA DE CONTROL CENTRALIZADO (BMS)

El diseño del sistema de control centralizado tipo BMS, está orientado a cuatro objetivos básicos:

- La adquisición de información relevante de proceso, requerida para el monitoreo y control de las instalaciones de los recintos.
- La capacidad de integración a nivel de bases de datos y protocolos abiertos con terceros (PM SAP) y sistema VMS de Seguridad.
- Optimizar la gestión de los sistemas integrados para mejorar la eficiencia energética y operacional que opera el grupo de Operación y Mantenimiento.
- Otorgar sólidas herramientas para la mantenibilidad de operación y control de todos los sistemas asociados.

NOTA: Los subsistemas que formarán parte del sistema de control centralizado se indican en el siguiente mapa mental.

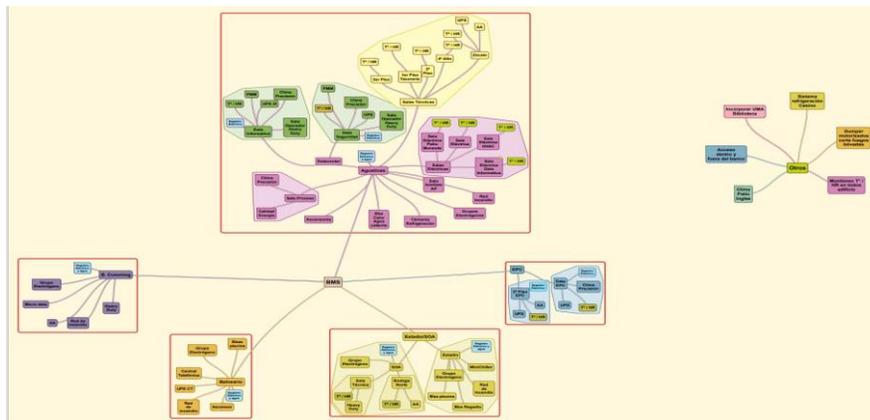


Tabla N°2: Mapa Mental

El BMS deberá ser diseñado para permitir el acceso remoto a la información y al control de los sistemas instalados en el Balneario, Estadio, Bodega Cummings y Edificio Institucional, a través de una red de área amplia (WAN) desde la sala de control ubicada en el edificio patrimonial del Banco, considerando las restricciones de Ciberseguridad que mantiene vigente el Banco.

NOTA: En el Balneario, Bodega Cummings y Estadio, se deberá considerar una Workstation de visualización o monitoreo que muestre los subsistemas de cada instalación y, el control total de éstos será desde la sala de control del Banco.

## 12. DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL

### General

El sistema, además, de realizar funciones de monitoreo y de control, proveerá información a una base de datos para información de planificación y gestión de los sistemas del Edificio Institucional, Balneario, Bodega Cummings y Estadio, así como servir de base para llevar registros de mantenimiento con otra herramienta de software especializada para implementar procesos de mantenibilidad (PM SAP).

La arquitectura considerada para el sistema integrado será cliente servidor, con servidor redundante y, con a lo menos, 10 clientes concurrentes.

Los protocolos abiertos para buses primarios propuestos para comunicación entre los servidores BMS e interfaces de campo y controladores principales son:

- BACnet IP
- Modbus TCP/IP

considerando que dependerá de los protocolos existentes instalados.

Los protocolos abiertos para buses secundarios propuestos para la conectividad entre los controladores de campo secundarios e interfaces de campo son:

- BACnet MS/TP
- Modbus RTU
- KNX

considerando que dependerá de los protocolos existentes instalados.

### Monitoreo y control

Se implementará un control de proceso continuo, basado en el uso de un software BMS existente, con capacidad de desarrollo mediante bloques funcionales, matemáticos, de detección de alarmas, gestión de canales horarios, y módulos de software para despliegues gráficos, gráficos históricos, base de datos, etc.

- El sistema BMS deberá ejecutar a lo menos los siguientes procesos:
  - a) Integración con sistema VMS de la Gerencia de Seguridad, sistema con el cual deberá compartir una determinada cantidad de puntos de control que son de

interés común entre el Departamento de Infraestructura y Servicios y de la Gerencia de Seguridad.

- b) Integración del sistema de iluminación inteligente al BMS con capacidad de control y monitoreo.
- c) Integración de subsistemas de control de terceros (protocolos cerrados) mediante bases de datos y protocolos abiertos.
- d) Supervisión del estado interno de equipos críticos del Banco mediante la apertura de sesiones sobre el software de control propio de los distintos fabricantes.
- e) Integración con sistemas de mantenibilidad del Banco mediante bases de datos y protocolos abiertos (PM SAP).
- f) Permitir la configuración de sistemas de control del consumo energético y estado de variables eléctricas críticas mediante la integración a un sistema EPS o SCADA Eléctrico, que deberá ser desarrollado por esta ingeniería.

### 13. CRITERIOS DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN

Se deberá proyectar una modalidad de operación similar a la existente en el BMS como base, y se podrá incorporar todas mejoras necesarias que esta ingeniería de detalles sugiera.

- Operación, Manual-Automático.
- Fallas
- Advertencias
- Pop up de mantenimiento
- Control de horómetros
- Gráficos de históricos
- Parámetros en general
- Indicadores de señales
- Estados de equipos • Canales horarios
- Etc.

### 14. CONTROLADORES E INTERFASES DE CAMPO

Los controladores de campo principales, controladores secundarios, I/O remotas e interfaces de campo, deberán ser equipos para uso típico en sistemas BMS.

Los controladores principales deberán disponer de al menos las siguientes características.

- Stand Alone.
- Comunicación TCP/IP.
- Web Server.
- Reloj interno.
- Memoria RAM expandible.
- Memoria Flash.
- Capacidades de programación genérica.
- Entradas y salidas físicas admisibles (AI, AO, DI, DO, UI, UO).
- Virtual Point (UI – BI –BO –CO –AO) / Network Object (Boolean, Float y Enum).

- Peer to Peer Network.
- Network Sensor.
- Capacidades de conversión de protocolos.
- Retener la información programada en memoria, en caso de falla del suministro de energía manteniendo su última condición y operación de funcionamiento.
- Autodiagnóstico y detección de fallas en tiempo real.

Como controladores de campo secundario se definen dispositivos parametrizables que dispongan al menos las siguientes características:

- Stand Alone.
- Reloj interno.
- Memoria RAM expandible.
- Memoria Flash.
- Programación genérica y/o parametrizable.
- Entradas y salidas físicas admisibles (AI, AO, DI, DO, UI, UO)
- Virtual Point (UI – BI –BO –CO –AO) / Network Object (Boolean, Float y Enum).
- Peer to Peer Network.
- Network Sensor.
- Retención de configuración ante corte de energía.
- Comunicación en protocolos abiertos sobre RS-485 y TCP/IP como opcional.
- Retener la información programada en memoria, en caso de falla del suministro de energía manteniendo su última condición y operación de funcionamiento.
- Autodiagnóstico y detección de fallas en tiempo real.
- Los módulos de entradas y salidas remotos (I/O) deberán cumplir los siguientes requerimientos
- mínimos:
- Reloj interno.
- Programación parametrizable.
- Entradas y salidas físicas admisibles (AI, AO, DI, DO, UI, UO)
- Microprocesador de 32 bits.
- Memoria Flash.
- Comunicación Wireless MS/TP.
- End-of-Line (EOL) Switch en MS/TP.
- Retención de configuración ante corte de energía.
- Comunicación en protocolos abiertos sobre RS-485.
- Retener la información programada en memoria, en caso de falla del suministro de energía.
- Autodiagnóstico y detección de fallas en tiempo real.

Las interfaces de campo deberán cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

- Características Stand Alone.
- Características Web Server para el caso de función controlador de campo e interfaces

- Reloj interno.
- Memoria RAM expandible.
- Memoria Flash.
- Peer to Peer Network.
- Multiprotocolos abiertos.
- Retener la información programada en memoria, en caso de falla del suministro de energía manteniendo su última condición y operación de funcionamiento.
- Autodiagnóstico y detección de fallas en tiempo real

## 15. POLÍTICAS DE PANTALLAS DE CONFIGURACIÓN

### Despliegues gráficos

Los despliegues gráficos estarán organizados por pisos y, al pinchar un recinto, se desplegará la sala con su respectivo subsistema. En esta sala ya se podrá ir navegando por los distintos equipos y sus parámetros. Se hará uso de la capacidad de organización que tenga el software de configuración y programación para este propósito.

Los textos desplegados en las pantallas de operación serán en español. La cantidad de decimales a usar en el despliegue de variables análogas se define según el rango total a desplegar. Así para rangos de variables entre 0 y 10, se usará dos decimales; para rangos de variables de 11 a 100, se usará 1 decimal; no se usará decimales para rangos de 101 a 1000 y mayores. Las unidades de ingeniería con las que se mostrarán las variables análogas deben ser la indicada en los listados de entradas salidas.

Para el contenido de las pantallas se utilizarán las bibliotecas de animaciones que el software de configuración disponga, **manteniendo un criterio de diseño 3D** y siempre que no dificulte el entendimiento y operación del proceso. Para el caso de los pisos y sus recintos, en Banco proveerá las **plantas en 3D obtenidos del modelo Revit**.

### Manejo de alarmas

Esta ingeniería de detalles deberá proponer las mejores prácticas para el manejo de las alarmas y advertencias que el software de control tenga como estándar, utilizando su capacidad para manejo de alarmas. Se utilizarán también los logger de alarmas activas, alarmas reconocidas y alarmas idas.

### Reportes

Los reportes se generarán por indicadores, en forma periódica, diario, semanal y mensual. Incluirán información relevante, tiempos de operación de equipos principales, potencias consumidas, (hora, fecha, operador, etc.), históricos de alarmas, N de maniobras, totalizadores, etc,

### Respaldo

Se respaldará toda la información concerniente a la operación, como los registros de alarmas, parametrizaciones de equipos, alertas, eventos, tendencias históricas, totalizadores, etc. Este respaldo se efectuará en forma periódica.

También deberá proyectarse una metodología de respaldo de todas las configuraciones de los distintos sistemas, con la finalidad de respaldar la última parametrización realizada en los sistemas.

#### 16. PERMISOS DE TRABAJO SEGURO

La Empresa deberá considerar que para efectos de iniciar la prestación de los Servicios, la Gerencia de Seguridad del Banco, a través de su Encargado de Prevención de Riesgos, le solicitará la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de Afiliación de la Empresa a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- Procedimiento e Instructivo en caso de Accidentes del Trabajo (incluir N° de emergencia).
- Registro de Inducción por cada trabajador. Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de las Obras o trabajos está en conocimiento del D.S N°40 Art.21.
- Registro de entrega elementos de protección personal por cada trabajador.
- Procedimientos de Trabajo Seguro aplicables dependiendo de la actividad específica que los trabajadores ejecuten (trabajos en altura, soldadura, electricidad, etc.).
- Contrato de Trabajo del personal designado por la Empresa para la prestación de los Servicios.
- Certificados de antecedentes especiales de al menos 6 meses de vigencia para los técnicos y personal supervisor involucrado en las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y atenciones de emergencia.

Una vez presentada la documentación antes mencionada, se deberá coordinar y solicitar al área de Prevención de Riesgos del Banco la autorización del Permiso de Trabajo Seguro, documento una vez aprobado por las partes, permite dar inicio a los trabajos.

La documentación solicitada anteriormente es condición obligatoria para todos los trabajadores, sean estos internos, externos, contratistas o subcontratistas, temporales o totales involucrados en los trabajos de mantenimiento.

#### 17. MULTAS.

Por cada día de atraso, luego de transcurridos los 60 días corridos para la ejecución de los Servicios correspondientes a los entregables finales del proyecto por cada uno de los recintos, por la Empresa Adjudicada, sin observaciones, se considerará una multa correspondiente al 0,4% del valor total bruto del proyecto.

#### 18. GARANTÍA.

Este proceso considera una Garantía por fiel cumplimiento de contrato, consistente en un 10% del valor total bruto del proyecto.

**ANEXO B  
MODELO DE CONTRATO**

Nº [ ]

**CONTRATO  
SERVICIO DE DESARROLLO DE INGENIERIA DE DETALLES DE BMS**

En Santiago de Chile, a [ ], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don [ ], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don [ ], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [ ] en adelante la “Empresa”, RUT N° [ ], representada en este acto por [ ], ambos domiciliados en [ ], se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO : Objeto del Contrato**

El Banco contrata los servicios de la Empresa, quien acepta, para realizar la prestación del Servicio de Desarrollo de Ingeniería de detalles de BMS, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N°1 del presente instrumento, en adelante, también, el “Servicio” o los “Servicios”.

El Servicio se prestará de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en la Solicitud de Cotización N° 90005114 de fecha [ ] de [ ] de 2023, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa con fecha [ ] de [ ] de 2023 y aceptada por el Banco mediante carta N° [ ] de fecha [ ] de [ ] de 2023; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDO : Vigencia del Contrato**

El presente Contrato tendrá una vigencia de 5 meses a contar del 1° de septiembre de 2023. Con todo, el plazo para la ejecución de las actividades correspondientes al Servicio pactado será de 60 días corridos a contar del inicio de la firma del **Acta de Entrega de Terreno**.

**TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio**

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.



#### **CUARTO : Precio del Servicio**

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

*[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]*

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesario para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

#### **QUINTO : Forma y Lugar de Pago del Servicio**

El Banco pagará el valor del Servicio, indicado en la cláusula precedente, en 3 cuotas de acuerdo con el siguiente plan de pago:

- a) El 40% del precio total bruto del proyecto se pagará el primer estado de pago, contra Recepción Conforme de parte del Banco, a un mes de avance del proyecto contenido en las especificaciones técnicas, Anexo N°1, de este Contrato.
- b) El 40% del precio total bruto del proyecto se pagará en un segundo estado de pago, contra la Recepción Conforme por parte del Banco, de la Recepción de Entregables REV 0 definidas en el numeral 7, contenido en las especificaciones técnicas, Anexo N°1, de este Contrato.
- c) El 20% restante se pagará en el tercer estado de pago y final, contra la Recepción Conforme por parte del Banco, una vez se reciba la REV FINAL sin observaciones definidas en el numeral 7 de contenido en las especificaciones técnicas, Anexo N°1, de este Contrato.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa debe solicitar al Encargado Técnico del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos de los pagos señalados precedentemente, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de [facturasbcch@bcentral.cl](mailto:facturasbcch@bcentral.cl), indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista,

según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la empresa bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

#### **SEXTO :      Recepción Conforme**

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Grupo de Ingeniería e Infraestructura del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada y se otorgará una vez verificada la entrega, a satisfacción del Banco, de cada uno de los entregables estipulados en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

#### **SÉPTIMO :                              Término Anticipado del Contrato**

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación,





que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

Por cada día de atraso, luego de transcurridos los 60 días corridos para la ejecución de los Servicios correspondientes a los entregables finales del proyecto por cada uno de los recintos, por la Empresa Adjudicada, sin observaciones, se considerará una multa correspondiente al 0,4% del valor total bruto del proyecto.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 10 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 10 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 20 % del precio o tarifa total bruta que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

#### **NOVENO : Garantías por fiel cumplimiento de Contrato**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [\_\_\_\_], monto equivalente al 10 % del valor total bruto del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".



La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la Garantía señalada en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

## **DÉCIMO : Propiedad Intelectual e Industrial**

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

#### **UNDÉCIMO : Personal**

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar

por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia impresa del mismo.

#### **DUODÉCIMO : Encargados Técnicos**

Por el Banco participará un profesional designado por la División de Operaciones, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

<b>NOMBRES</b>	<b>EN REPRESENTACIÓN DE</b>
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

#### **DECIMOTERCERO : Confidencialidad**

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.



Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

#### **DECIMOCUARTO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias**

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se

encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

**DECIMOQUINTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social**

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

**DECIMOSEXTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor**

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Productos y/o Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

**DECIMOSÉPTIMO : Publicidad y uso del nombre del Banco**

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.



## **DECIMOCTAVO : Conflicto de Intereses**

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

## **DECIMONOVENO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación**

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

## **VIGÉSIMO : Equipamiento y Materiales**

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

## **VIGÉSIMO PRIMERO : Licencias**

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Productos y Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

## **VIGÉSIMO SEGUNDO : Responsabilidad de las Partes**

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil. Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a

asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.

f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

### **VIGÉSIMO TERCERO : Prevención de delitos**

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

### **VIGÉSIMO CUARTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores**

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

#### **VIGÉSIMO QUINTO : Canal de Denuncias de Proveedores**

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia serán considerados como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

## **VIGÉSIMO SEXTO :           Modificación de Condiciones**

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la provisión del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cronograma de Actividades acordado entre las partes al momento de la suscripción de este Contrato, podrá ser modificado de común acuerdo, conforme a la evolución y necesidades propias del Servicio. Las modificaciones de los plazos y/o actividades que no impliquen una extensión significativa del plazo total de ejecución del Servicio, podrán acordarse entre los Encargados Técnicos de las partes, debiendo quedar constancia escrita de dichas modificaciones. Las modificaciones consideradas por las partes como significativas se modificarán mediante la suscripción de una Adenda al presente Contrato.

## **VIGÉSIMO SÉPTIMO :    Servicios Adicionales**

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados presentará por escrito, una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

## **VIGÉSIMO OCTAVO :           Evaluación de Proveedores**

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones

técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.

- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación esa menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

## **VIGÉSIMO NOVENO : Cambio de Estructura Societaria**

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal

correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

**TRIGÉSIMO :                    Legislación aplicable y domicilio**

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

**TRIGÉSIMO PRIMERO :            Resolución de Conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO :            Representación**

Las personerías de don[/doña            ] y de don[/doña            ] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [            ] de [            ] de [            ], otorgada ante el Notario Público don [            ], que las partes declaran conocer.

La personería de don [            ] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [            ] de [            ] de [            ], otorgada ante el Notario Público don [            ], que las partes declaran conocer.

**TRIGÉSIMO TERCERO :            Copias**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[            ]  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[            ]  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA



**ANEXO N° 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de la Solicitud de Cotización, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable]*

[REDACTED]  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA**

